SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia, la inseguridad alimentaria es un problema que afecta a una proporción significativa de la población. De acuerdo con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el 30% de los colombianos, es decir, 15,5 millones de personas, viven en situación de inseguridad alimentaria, estas personas enfrentan dificultades para acceder de manera adecuada a los alimentos, lo cual afecta su capacidad para cubrir sus necesidades nutricionales y de salud, donde esta situación repercute en su desarrollo físico y cognitivo y aumenta el riesgo de enfermedades, generando una preocupación seria en términos de salud pública y calidad de vida. La inseguridad alimentaria se presenta tanto en zonas urbanas como rurales, aunque en estas últimas las condiciones son particularmente desafiantes debido a factores como el acceso limitado a servicios, la dependencia de la agricultura de subsistencia y la falta de infraestructuras adecuadas.

En respuesta a esta problemática, la Ley 2120 de 2021, en su Artículo 1°, establece para promover entornos alimentarios saludables y garantizar el derecho fundamental a la salud de la población mediante el acceso a alimentos de calidad, esta ley tiene un enfoque especial en reducir los índices de desnutrición y promover el consumo de alimentos saludables, sentando las bases para proyectos y políticas de intervención que busquen mejorar la seguridad alimentaria en comunidades vulnerables.

El proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria para las Familias del Área Urbana y Rural en el Municipio de Viterbo en el Departamento de Caldas" responde directamente a esta necesidad. Su objetivo principal es fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional en las zonas urbanas y rurales del municipio de Viterbo, Caldas, mediante la entrega de insumos agropecuarios y la promoción de prácticas de producción y autoconsumo de alimentos. Este proyecto, registrado en el banco de programas y proyectos de inversión con el BPIM 202500000008741 y desarrollado bajo el convenio con la Gobernación de Caldas N° 10062025-1115, busca apoyar a las familias en situación de vulnerabilidad y garantizar su acceso a alimentos suficientes y de calidad.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Entre las actividades principales del programa se encuentran la distribución de semillas, herramientas y otros insumos agrícolas, así como la capacitación en prácticas de cultivo sostenible y manejo adecuado de alimentos, a través de estas acciones, se espera que las familias beneficiarias puedan mejorar su autosuficiencia alimentaria, fortaleciendo el conocimiento agrícola y fomentando el autoconsumo de alimentos de calidad. El impacto esperado es mejorar la calidad de vida de las familias de Viterbo, promoviendo una base de conocimientos y prácticas agrícolas sostenibles que contribuyan a una mejora continua en la disponibilidad de alimentos en la región.

El Documento CONPES 3932 de 2018 establece la "Política de Estado para la Integración de la Población Migrante" y, aunque se enfoca en la población migrante venezolana, incorpora medidas aplicables a la seguridad alimentaria en general, especialmente en zonas rurales y comunidades vulnerables. Este documento resalta la importancia de garantizar el acceso a servicios básicos como salud, educación y seguridad alimentaria, promoviendo la autosuficiencia alimentaria y la integración social tanto de migrantes como de residentes locales. Incluir los lineamientos del CONPES 3932 en el proyecto de Viterbo permite ampliar su alcance y asegurar que las familias beneficiarias reciban apoyo integral para satisfacer sus necesidades alimentarias de manera adecuada y sostenible.

En el marco legal de la seguridad alimentaria en Colombia se encuentran diversas leyes, decretos y resoluciones que respaldan la ejecución de este tipo de proyectos. Entre ellas:

1. La **Ley 2120 de 2021** , que promueve entornos alimentarios saludables y garantiza el derecho a la salud mediante el acceso a alimentos sanos y nutritivos. Su Artículo 1° enfatiza la implementación de políticas que fomentan prácticas alimentarias saludables, apoyando programas que reduzcan la inseguridad alimentaria en las poblaciones vulnerables.
2. El **CONPES 113 de 2008 - Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)** , que establece la seguridad alimentaria y nutricional como una prioridad en Colombia. Definir objetivos como la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad suficiente, promoviendo la producción local y la implementación de programas que fortalezcan la nutrición y el desarrollo humano en las comunidades.

La PSAN es un marco esencial para el desarrollo de proyectos locales y regionales que buscan mejorar la seguridad alimentaria.

3. El **Decreto 1500 de 2007** , que regula la cadena de producción de alimentos de origen animal, establece normas de calidad e inocuidad que se aplican a todos los procesos de producción. Este decreto es relevante para proyectos de seguridad alimentaria, ya que asegura que los alimentos producidos y consumidos localmente cumplan con los estándares de salud necesarios para una nutrición segura.
4. La **Resolución 2674 de 2013** , que establece los requisitos sanitarios para la producción de alimentos, garantiza la inocuidad y calidad de los productos alimentarios en Colombia. Esta normativa es fundamental para asegurar que los alimentos producidos en el proyecto de Viterbo cumplan con los estándares sanitarios y de salud pública.
5. La **Ley 731 de 2002 - Ley de la Mujer Rural** , que promueve los derechos de las mujeres rurales al acceso a recursos y programas de desarrollo agrícola y alimentario. En el contexto de proyectos de seguridad alimentaria, esta ley asegura la participación activa de las mujeres rurales en los programas y fomenta la equidad, fortaleciendo la capacidad productiva de los hogares rurales.

El proyecto "Apoyo al Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria para las Familias del Área Urbana y Rural en el Municipio de Viterbo en el Departamento de Caldas" es, por tanto, una respuesta integral a la problemática de la inseguridad alimentaria en el municipio, sustentado en la necesidad de mejorar el acceso y la disponibilidad de alimentos en comunidades vulnerables. La alineación del proyecto con el CONPES 3932 de 2018, el CONPES 113 de 2008 y leyes como la Ley 2120 de 2021 y la Ley 731 de 2002, permite que este programa tenga un impacto profundo y sostenible en la comunidad, fomentando una cultura de auto consumo, mejorando la calidad de vida de los beneficiarios y promoviendo prácticas agrícolas sostenibles que fortalecen la seguridad alimentaria en Viterbo, Caldas.

En el marco del convenio N° 10062025-1115 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS" que se realizó con la gobernación de Caldas, se hace necesario contratar

el suministro de semillas, concentrado para aves, comederos y bebederos para aves, asegurando que estos productos cumplan con los estándares de calidad e inocuidad alimentaria exigidos por las normativas nacionales, como el Decreto 1500 de 2007. y la Ley 2120 de 2021, orientada a entornos alimentarios saludables.

Población beneficiaria

La población beneficiaria está conformada por 50 familias rurales vulnerables del municipio de Viterbo, Caldas, específicamente de las veredas La Arabia, El Palmar, La María, El Porvenir, El Socorro, La Alsacia, Canaán, Changüí, La Linda, La Tesalia, El Granadillo, Bellavista, La Merced, Sector Santa Elena y Valles del Risaralda. Estas familias, pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1 y 2, tienen un promedio de 4 integrantes cada una y dependen principalmente de actividades agrícolas y pecuarias.

Impactos del programa

1. **Seguridad alimentaria:** Incremento en la disponibilidad y acceso a alimentos de calidad mediante la implementación de 50 sistemas productivos sostenibles.
2. **Sostenibilidad económica:** Generación de capacidades en las familias beneficiarias para el autoconsumo y la venta de excedentes.
3. **Desarrollo comunitario:** Fomento de prácticas agrícolas sostenibles y fortalecimiento de conocimientos en seguridad alimentaria.
4. **Mejora de la calidad de vida:** Reducción de la vulnerabilidad alimentaria y nutricional en las familias participantes.

Descripción de la necesidad según preguntas clave

- **¿Qué se requiere contratar?** Se requiere contratar el suministro de insumos agropecuarios (semillas, concentrados, comederos, bebederos), cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad exigidos.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- **¿Por qué se requiere contratar?** Para garantizar la implementación eficiente del proyecto, asegurando que los insumos necesarios lleguen en tiempo y forma a las familias beneficiarias, en concordancia con las metas establecidas.
- **¿Para qué se requiere contratar?** Para fortalecer el programa de seguridad alimentaria del municipio, promoviendo el autoconsumo y la producción local sostenible, mejorando así las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: *SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ATENDER LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE VITERBO.*

CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC
10151500 Semillas y plántulas vegetales
10120000 Comida de animales
10131600 Recipientes para animales

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

Las especificaciones técnicas mínimas por grupo de insumos, se definen en el siguiente cuadro:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

N°	Códigos UNSPSC	Producto	Descripción del insumo requerido para el desarrollo de la actividad	Unidad Medida	Cantidad
1	10121604	Kit pollos de engorde	Alimento Avícola pollitos de iniciación (PROTEINA (MIN) 21.0% - GRASA(MIN) 2.0% - HUMEDAD (MÁX) 13.0% - FIBRA (MÁX) 5.0% - CENIZA (MÁX) 8.0% - Peso: 40 kg)	Bulto x 40 kg	40
2	10121604	Kit pollos de engorde	Alimento Avícola pollo de engorde(PROTEINA (MIN) 21.0% - GRASA(MIN) 2.0% - HUMEDAD (MÁX) 13.0% - FIBRA (MÁX) 5.0% - CENIZA (MÁX) 8.0% - Peso: 40 kg)	Bulto x 40 kg	60
3	10131601	Kit pollos de engorde	Bebedero * 5 lt Capacidad: 20 a 30 aves - Material: Polietileno de alta resistencia - Color : Tolva transparente, Plato Rojo - Peso: 600 gr - Medida: Alto 27 cm; Circunferencia 70 cm; Plato 3,5 cm de alto x 96,5 cm de circunferencia)	Unidad	60
4	10131601	Kit pollos de engorde	Comedero para 7 kg de concentrado (Capacidad: 20 a 30 aves - Material: Polietileno de alta resistencia - Color : Rojo - Peso: 750 gr - Medida: Alto 24,5 cm; Circunferencia 72,5 cm; Plato 6,5 cm de alto x 106 cm de circunferencia)	Unidad	60
5	30102012	Kit pollos de engorde	Tejas de zinc 3,05 calibre 34 (aleación de Aluminio 55%, Zinc 43.5% y 1.5% de Silicio)	Unidad	60
6	11162111	Kit pollos de engorde	Rollo malla gallinero (DIMENSIONES: 180cm altura X 50mtrs longitud, MATERIAL: resinas sintéticas, COLOR: Negro, DIMENSIONES ORIFICIOS: 25-30 mm)	Unidad	40
7	10151515	Kit semillas	Semilla de Cebolla Junca (Pureza: 99% - Germinación: 85% - Inertes: 1% - Peso Neto: 2 gr)	Unidad	10

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional	JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional	NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES Alcalde

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

		huerta cacera			
8	**10151805**	Kit semillas huerta cacera	Semilla de Cilantro (Pureza: 99% - Germinación: 85% - Inertes: 1% - Peso Neto: 5 gr)	Unidad	10
9	**50304637**	Kit semillas huerta cacera	Semilla de Pepino (Pureza: 99% - Germinación: 85% - Inertes: 1% - Peso Neto: 5 gr)	Unidad	10
10	**50404601**	Kit semillas huerta cacera	Semilla de Lechuga (Pureza: 99% - Germinación: 85% - Inertes: 1% - Peso Neto: 5 gr)	Unidad	10
11	**50406507**	Kit semillas huerta cacera	Semilla de Tomate (Pureza: 99% - Germinación: 85% - Inertes: 1% - Peso Neto: 0,5 gr)	Unidad	10
12	**10501809**	Kit semillas huerta cacera	Semilla de Zanahoria (Pureza: 99% - Germinación: 85% - Inertes: 1% - Peso Neto: 4 gr)	Unidad	10
13	**11151511**	Kit semillas huerta cacera	Fibra ref 12000 x 200 gr Material: Polipropileno Largo: 150 m Diámetro: 3 mm	Unidad	10
14	**27112004**	Kit semillas huerta cacera	Pala con cabo Espesor 1.3 mm Largo de la cabeza 20 3/8" (52 cm) Atado 3 Puño Comfort Grip, offset Ancho de la cabeza 11 1/2" (29 cm)	Unidad	10

			Largo total 41" (104 cm)		
15	**27112001**	Kit semillas huerta cacera	Machete (Longitud de la hoja (en pulgadas) 20´´ Forma de la hoja TIPO ESPADA Material del mango PP-Elastómero Longitud del mango (en mm) 138 Dimensiones 78 x 25.5 x 646 mm Peso 0.49 kg	Unidad	10
16	**27112002**	Kit semillas huerta cacera	Azadon con cabo (Anchura de trabajo (en mm) 230 Tipo de fabricación Forja Tipo de herramienta Simple Forma de los hombros / Forma de las dos figuras Curva Forma del filo Recta Anchura de la cabeza (en mm) 230 Forma del ojo Redondo Dimensiones 230 x 60 x 350 mm Peso 1.824 kg	Unidad	10
17	**27111943**	Kit semillas huerta cacera	Lima TRIANGULAR 6"	Unidad	10
18	**10171504**	Kit semillas huerta cacera	Abono organico Nitrógeno total 3.5 % Fósforo 2.00 % Potasio Total 5.5% Calcio Total 37.75% Magnesio 2.9% Zinc 0.114% Sodio 0.94% C/N 9.24 Humedad 17.0% pH 6.79 CIC 46.0	Bulto x 50 kg	40

19	**31180000**	Kit semillas huerta cacera	Cubierta machete Material del item CUERO Sublinea CUBIERTA MACHETE Tamaño-medidas 20"	Unidad	10
20	**21101804**	Kit semillas huerta cacera	Fumigadora 20 lt Peso bruto 4.8 Kg. ± 50 grs. Peso neto 4.1 Kg. ± 50 grs. Capacidad tanque 20 litros Material Plástico Diámetro de la boca Ø118 mm ± 1 mm Tipo de bomba Pistón sumergido Presión de trabajo 3 bar ó 46 psi ± 10% Longitud de lanza 540 mm ± 1 mm Longitud de manguera 1250 mm ± 1 mm Boquilla instalada Regulable Sistema de iny. y presión Hidráulica Capacidad de cámara 620 ml. a 300 psi Rango de presión 1 a 6 bar /14.5 a 90psi	Unidad	10
21	**10122101**	Kit cerdos de engorde	Concentrado cerdo engorde PROTEINA (MIN) 16% GRASA(MIN) 5% HUMEDAD (MÁX) 13% FIBRA (MÁX) 8% CENIZA (MÁX) 9%	Bulto x 40 kg	200

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones Específicas del contratista

- Proveer a su costo, los insumos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Coordinar con el supervisor la programación de los pedidos o solicitudes de los elementos requeridos.
- Cumplir con el suministro contratado con la debida diligencia y prontitud.

- Suministrar los insumos en buena calidad y condición, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
- Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
- Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.

4.2 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

4.3 Obligaciones del Municipio

- Recibir y verificar los insumos suministrados, constatando que cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas en los pliegos o en la orden de suministro.
- Designar un supervisor del contrato, quien será responsable de hacer seguimiento a la ejecución, verificar la calidad, oportunidad y conformidad de los bienes entregados, y certificar los pagos a que haya lugar.
- Realizar los pagos al contratista dentro de los plazos y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y la presentación de los soportes exigidos (factura, acta de entrega, registros fotográficos, entre otros).
- Facilitar la logística y coordinación necesaria para la correcta entrega de los insumos en los sitios designados por el municipio, asegurando que se realicen en condiciones de seguridad, orden y trazabilidad.
- Garantizar la destinación y correcta aplicación de los bienes entregados en el marco del Programa de Seguridad Alimentaria, velando porque los insumos sean distribuidos efectivamente a las familias beneficiarias conforme a los criterios de focalización definidos por la administración municipal.
- Proporcionar al contratista información clara y oportuna sobre el cronograma, puntos de entrega, número de beneficiarios y demás condiciones logísticas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

5. PLAZO Y DURACIÓN

El presente contrato se ejecutará en quince (15) días contados a partir de la legalización del contrato.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

6. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN

- Estudios Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Supefinanciera con antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificado de inscripción o registro ante la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta. (Personas Jurídicas).
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o su Apoderado, si es del caso.
- Registro Único Tributario Actualizado.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) tanto de la Aseguradora como del Representante Legal.
- Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República) tanto de la Aseguradora como del Representante Legal
- Certificación de pago de aportes parafiscales durante los últimos seis meses.
- Propuesta técnico-económica.
- Formato 1

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El soporte jurídico del proceso de selección abreviada se encuentra regulado por la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literales b) y ss. Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.2.20. y ss., y las demás normar del estatuto orgánico de contratación que la adicionan o modifican.

El presente contrato, se realizan bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, que para el caso de la Alcaldía Municipal de Viterbo en la vigencia 2025, asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($398.580.0010) MCTE y cuya normatividad debe ser aplicada a la luz del Estatuto General Anticorrupción (artículo 94 Ley 1474 de 2011)

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente proceso en el Prepliego de Condiciones.

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ **Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional**	**JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ** **Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional**	**NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES** **Alcalde**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($44.997.500) MCTE,** incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en un solo pago de acuerdo a satisfacción del objeto convenido previa certificación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible, en un plazo máximo de 90 días y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal**.**

A este valor se llegó conforme al análisis económico realizado en el análisis del sector, el que se fundamentó en estudio de mercado que tuvo como base cotizaciones recibidas.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

A este valor se llegó conforme al análisis económico realizado en el análisis del sector, el que se fundamentó en estudio de mercado que tuvo como base cotizaciones recibidas.

11. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Viterbo.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Municipio de Viterbo Caldas.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00322 del 23 de mayo de 2025 *con el clasificador programático de la inversión identificado con el BPIM 202500000008741*, *cuyo objeto de gasto es el* No. 2.3.2.02.02.006 nombre COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELETRICIDAD, GAS Y AGUA por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE** procedentes de la fuente de financiación SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00384 del 20 de junio de 2025 *con el clasificador programático de la inversión identificado con el BPIM 202500000008741*, *cuyo objeto de gasto es el* No. 2.3.2.02.02.009 nombre SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE**

PESOS ($25.000.000) M/CTE procedentes de la fuente de financiación TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL.

13. CONVOCATORIA MYPIME:

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su Artículo **2.2.1.2.4.2.2** el presente proceso contractual se puede limitar a Mipymes, ya que el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; siempre y cuando cumplan con los demás requisitos estipulados en el decreto.

14. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible según el contrato, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proponentes interesados en participar podrán presentarse a este proceso de selección, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos, de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación así:

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento

como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, con establecimiento de comercio legalmente establecido en Colombia para la venta de elementos e insumos similares a los que constituyen el objeto de esta contratación.

"EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS" revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el

representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Se relacionan a continuación los documentos que soportan el cumplimiento del proponente respecto a su capacidad jurídica, los mismos deben cumplir los parámetros establecidos en el pliego de condiciones:

- Carta de presentación de la Propuesta (Formato 3)
- Carta de información de Consorcios o Uniones Temporales (Formato 1)
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de Cámara de comercio
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes
- Garantía de seriedad de la Propuesta
- Compromiso de Transparencia (Formato 2)
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Apoyo a la Industria Nacional
- Certificado de bienes y rentas
- Certificaciones de experiencia.
- Hoja de vida de la función pública.

B. Experiencia

El proponente debe demostrar experiencia directamente relacionada con el objeto, para el efecto deberá aportar máximo 2 certificados de contrato ejecutado, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y que la sumatoria de estos corresponda mínimo al valor del futuro contrato.

C. Capacidad Financiera y organizacional

Conforme lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1082 de 2015 y al principio de selección objetiva (Ley 1150 de 2007, art. 5), los indicadores de capacidad financiera y organizacional deben ser proporcionales al valor y riesgo del contrato, criterio bajo los cuales el municipio determinó los siguientes:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Indicador	Fórmula de cálculo	Valor mínimo exigido	Fuente de información	Justificación
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1.0	RUP	Garantiza que el proponente cuenta con activos líquidos suficientes para cubrir sus obligaciones de corto plazo durante la ejecución.
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total / Activo total) × 100	≤ 70 %	RUP	Asegura que la empresa mantiene un nivel de apalancamiento controlado, con capacidad de cumplir compromisos financieros sin riesgo de insolvencia.

Indicador	Fórmula	Valor mínimo	Fuente de información	Justificación
ROA (Retorno sobre activos)	Utilidad neta / Activo total × 100	≥ 1 %	RUP	Dado que se trata de un contrato de suministro con importancia social y dependencia de la capacidad operativa del proveedor, es necesario verificar que el proponente tenga una estructura administrativa estable y una gestión eficiente de sus recursos, para garantizar entregas oportunas, continuidad del servicio y uso adecuado de los recursos públicos.
ROE (Retorno sobre patrimonio)	Utilidad neta / Patrimonio neto × 100	≥ 2 %	RUP	

D. Factores de evaluación

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ **Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional**	**JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ** **Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional**	**NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES** **Alcalde**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El Municipio conforme a lo establecido en el artículo 5°. de la Ley 1150 de 2007, en pliego de condiciones definirá la forma en que asignará puntaje por los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500
Factor Técnico	400
Apoyo a la Industria Nacional	100
Total	1000

16. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez verificado el Plan de Adquisiciones aprobado para el año 2025, se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

17. Garantías

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

17.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

17.2 Calidad de los bienes: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses.

Viterbo Caldas, octubre de 2025

Estudio elaborado por,

DANIEL JARAMILLO BURGOS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Sostenible

Reviso: Martha Liliana Monsalve Morales
Asesor Jurídico Externo.

Elaboró	Revisó	Aprobó
JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ **Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional**	**JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ** **Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional**	**NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES** **Alcalde**